

RICARDO CAMPOS (2021). *La sombra de la sospecha. Peligrosidad, psiquiatría y derecho en España (s. XIX y XX)*. Madrid: Los Libros de la Catarata, 255 p. ISBN: 978-84-1352-197-8

Ricardo Campos es Investigador Científico en el Instituto de Historia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Desde el inicio de su carrera se ha ocupado de analizar las relaciones entre los discursos y las prácticas médicas, sociales y políticas en torno a la enfermedad mental, su regulación en el espacio público e institucional, así como sus relaciones con el crimen, la peligrosidad y el derecho. Sobre estos temas tiene una amplia obra publicada, entre la que podemos destacar *Curar y gobernar: Medicina y liberalismo en la España del siglo XIX* (Nívola, 2003) y *El caso Morillo: crimen, locura y subjetividad en la España de la Restauración* (Frenia-CSIC, 2012). El libro objeto de reseña supone, por tanto, un trabajo maduro, gestado a lo largo de una amplia trayectoria, riguroso y exhaustivo. La monografía, además, está lejos de ser una simple reconstrucción del pasado. Es un ejercicio de historia para el presente, en el que el autor traza las continuidades y discontinuidades entre los diferentes períodos históricos que comprenden los siglos XIX y XX en España, analizando los cambios políticos e ideológicos, las tensiones y resistencias, la amalgama de ideas y teorías científicas, así como la variedad de personajes y expertos que intervienen en la construcción y evolución de la idea de peligrosidad social.

La introducción del libro comienza con el informe emitido por el grupo de Ética y Legislación de la Asociación Española de Neuropsiquiatría (AEN) sobre el proyecto de reforma del Código Penal llevado a cabo por el entonces ministro de Justicia Alberto Ruiz-Gallardón en el año 2013. En su informe, la AEN denuncia, entre otras cuestiones, la equiparación que el proyecto de reforma planteaba entre enfermedad mental y peligrosidad social, lo que sirve a Campos para introducir la tesis central de su libro sobre las relaciones históricas entre psiquiatría y derecho y la construcción del concepto de peligrosidad social. Así, las dos preguntas que guían el desarrollo de su trabajo son las siguientes: «¿Por qué una disciplina como la psiquiatría, que nació

cargada de intenciones filantrópicas, científicas y terapéuticas, propugnó desde muy pronto la patologización del crimen, la equiparación de este con la locura y la definitiva identificación de la enfermedad mental con la peligrosidad?»; y la segunda: «¿Cómo consiguió establecer, a pesar de sus profundas desavenencias, unos lazos profundos con el derecho penal, marcándole en algunos momentos el camino a seguir, consiguiendo introducir en las leyes penales algunas de sus propuestas, que desplazaban el estudio de los hechos cometidos por el infractor de la ley hacia la investigación de la personalidad del autor de los mismos?» (p. 8).

Entre sus referentes, Campos es deudor, tal y como él mismo indica, de dos obras publicadas en 1983 y recientemente reeditadas: *Ciencia y Marginación*, de José Luis Peset (Doce Calles, 2016) y *Miserables y locos* de Fernando Álvarez-Uría (Dado Ediciones, 2020). Ambos trabajos son imprescindibles para pensar las relaciones entre psiquiatría y derecho en España junto a los cuales, ahora está también la aportación fundamental del libro de Ricardo Campos.

La monografía está apoyada en un exhaustivo análisis de fuentes primarias y bibliografía secundaria. Destacan la variedad de documentos que el autor maneja, desde los trabajos de psiquiatras, juristas y criminólogos, la literatura de la época, las actas de congresos, la legislación y las actas del *Diario de Sesiones* de las Cortes, hasta la prensa y los expedientes de los Tribunales de Vagos y Maleantes (1933-1970) y de Peligrosidad Social (1970-1995). Esta diversidad de fuentes construye una polifonía de voces a partir de la cual Campos pone en relación los discursos que intervienen en la construcción, la patologización y la criminalización de diversos personajes históricos —el obrero, el pobre, el loco, el homosexual, etc.— y varias de las respuestas que estos colectivos ofrecieron.

Siguiendo una lectura personal del libro, me parece relevante destacar tres momentos clave que pueden ser tomados como puntos de referencia y organización del texto: el surgimiento de la psiquiatría en el siglo XIX; el movimiento de higiene mental de los años 1920 y 1930; y el contexto de las luchas antifranquistas de los años 1970 y 1980. La honestidad del análisis de Campos reconoce en estos episodios el valor de las promesas e intenciones de cambio y humanización de la asistencia al enfermo mental, sin por ello dejar de señalar su articulación con los programas de defensa social y el establecimiento de medidas de orden público, dibujándonos una completa imagen de los elementos y las capas discursivas que intervienen en cada período.

Atendiendo a la estructura formal, el trabajo está dividido en una introducción y siete capítulos. El capítulo primero, «La sospecha: enajenados que se confunden con cuerdos», comienza a mediados del s. XIX con el papel que tuvieron los primeros alienistas en medicalizar la locura y legitimarse como expertos en distinguirla y codificarla. Este proceso se enmarca en las disputas que juristas y psiquiatras tuvieron a la hora de determinar la responsabilidad penal del reo que cometía un delito en un supuesto estado de enajenación mental. La monomanía, el degeneracionismo y la recepción de la teoría lombrosiana marcan el pa-

radigma médico de estos enfrentamientos a lo largo del siglo XIX, desarrollados por Campos a través del análisis de grandes casos criminales de la época, popularizados a través de la prensa y de los textos psiquiátricos. El capítulo concluye con la aparición del concepto de responsabilidad atenuada, a partir del que se creó cierto consenso entre psiquiatras y juristas, consagrándose el desplazamiento de la teoría penal clásica por el derecho penal de autor, en el que el papel de la psiquiatría se relaciona con el de la defensa social, y la codificación de la locura con la peligrosidad.

En el capítulo dos, «Vagos y trabajadores», Campos introduce nuevos matices al incorporar a pobres y obreros bajo la sombra de la sospecha. El éxodo rural y la industrialización de las ciudades a lo largo del siglo XIX marcan este contexto en el que el crecimiento poblacional de las grandes urbes y las revueltas obreras condicionan el surgimiento de políticas de higiene pública y social fuertemente marcadas por la patologización y la criminalización de estos nuevos personajes. La interpretación degeneracionista de la realidad social será planteada por varios expertos como un programa de intervención científica y defensa política, de forma que, tal y como señala Campos, a principios del siglo XX: «La psiquiatría entraba en el camino de los análisis sociales de carácter sociobiológico que pronto cristalizarían en el higienismo mental» (p. 64).

El capítulo tres, «La horda», continúa con el análisis del capítulo anterior, adentrándose ahora en el mundo de la «mala vida», su conceptualización y su uso político. Para este recorrido, Campos incorpora como fuente de análisis la novela naturalista o médico-social y su papel en la producción de imaginarios sobre marginación y pobreza. Este retrato de la «mala vida» se complementa con el papel de la prensa en la difusión de casos criminales, el análisis de las luchas obreras, la represión y las respuestas que diferentes sectores esgrimieron contra las políticas de defensa social del Estado. Las particularidades del caso español son extensamente comparadas con el contexto internacional, sobre todo a partir de la literatura sobre la «mala vida» en América Latina y Europa. El temor despertado por el auge del anarquismo como movimiento de masas y la divulgación de ideas sobre la anormalidad y la temibilidad de los revolucionarios marcan en este período el auge de la doctrina de la defensa social.

En el capítulo cuatro, «La era de la higiene mental», se abordan los cambios promovidos por la generación de psiquiatras formada en torno a la figura de Ramón y Cajal y las políticas regeneracionistas de principios del siglo XX. Las demandas de reforma psiquiátrica estuvieron acompañadas de un contexto de renovación política, cultural y científica, que inicialmente puso sus esperanzas en la dictadura de Primo de Rivera. La inoperatividad para implementar las demandas del colectivo de médicos y psiquiatras provocó un contexto de rechazo a la dictadura que favoreció el apoyo a la Segunda República en 1931. Campos analiza con detalle y en perspectiva transnacional el auge del movimiento de higiene mental; la creación de la Liga de Higiene Mental española en 1927, poco después de la fundación de la Asociación Española de Neuropsiquiatría en 1926, que tenía como cometi-

do la organización profesional de los psiquiatras; las propuestas de regulación del internamiento de enfermos mentales en las instituciones; y los debates en torno a la inclusión de conceptos psiquiátricos en el código penal, con los que se pretendía dotarlo de jurisdicción sobre la peligrosidad post y pre delictual. El peso puesto en el orden público y la defensa social de estas reformas, siguiendo con la tradición decimonónica que el autor ha expuesto en capítulos anteriores, no desapareció, sino que, muy al contrario, amplió su extensión más allá del enfermo mental y de los delincuentes, abarcando potencialmente a toda la población. El aparato doctrinal del que se sirvió el movimiento de higiene mental para defender su utopía preventiva abarcó todo tipo de tecnologías, como la prueba de penalización de delitos, las propuestas provenientes de la eugenesia y el psicoanálisis.

La llegada de la Segunda República supuso el contexto favorable en el que materializar buena parte de todas estas medidas de reforma. El Decreto de 1931 por el que se regulaba el ingreso y el alta de los enfermos mentales en los establecimientos psiquiátricos, la anulación del Código Penal de 1928, y la restitución del de 1870, mientras se redactaba uno nuevo, así como la promulgación de la Ley de Vagos y Maleantes de 1933, marcan el eje argumentativo del capítulo cinco: «Las Reformas Republicanas». Además de dar voz a las intenciones de los psiquiatras por ofrecer un trato humanitario y médico de la asistencia al enfermo mental, Campos analiza el protagonismo que la doctrina de la defensa social y la categoría de la peligrosidad social tuvo en estas reformas. Resulta de gran novedad e interés el análisis que el autor realiza de los debates que se sucedieron en torno a la Ley de Vagos y Maleantes —con Jiménez de Asúa como protagonista y autor principal del texto— sobre la atenuación de garantías jurídicas que planteaba y su posible instrumentalización política en un contexto autoritario, tal y como sucedería durante la dictadura franquista.

«La larga noche del franquismo» es el título del capítulo seis. El desmantelamiento de las reformas republicanas y del movimiento de higiene mental tuvo importantes excepciones durante el franquismo, como el Decreto de 1931 y la Ley de Vagos y Maleantes, precisamente por sus posibilidades de aplicación represiva y control biopolítico. La obra de Vallejo Nágera, y la de otros autores como Merenciano, Echalecu y Canino, Bañuelos o López Ibor, permite a Campos analizar el paso de una doctrina de defensa social a una doctrina de defensa política, caracterizada por la patologización y persecución del enemigo político. La postura de estos autores sobre la eugenesia también ocupa buena parte del capítulo, sin descuidar los diversos matices del debate, en los que se cruzan ideas sobre la moral nacional-católica y los conceptos de raza e hispanidad. De enorme valor resulta el análisis de las modificaciones franquistas de la Ley de Vagos y Maleantes, principalmente a partir de la década de 1950, y el estudio sobre su aplicación basado en una muestra de expedientes.

El último capítulo, «La peligrosidad en el Tardofranquismo y la Transición Democrática», aborda la reincorporación de España al movimiento de higiene mental a finales de la década de los años 1940, apoyada por los cambios que se sucedieron a partir de la década de 1950 con la entrada de España en la OMS (1952), la creación del PANAP (1955), o la

restitución de diversas orientaciones médico-psicológicas como el psicoanálisis. No obstante, el centro argumentativo del capítulo lo ocupa el análisis de los antecedentes, la aplicación y las respuestas que se derivaron de la promulgación de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social de 1970. La mezcla de elementos técnicos y científicos y las promesas de reforma y rehabilitación social de la ley son analizadas a la luz de varios expedientes en los que se muestra la aplicación represiva que tuvo. Como novedad historiográfica, Campos se detiene en analizar la inclusión de la enfermedad mental dentro de la ley y su consideración de peligrosidad. Cierra el capítulo destacando el papel que tuvieron en la derogación parcial de la ley en 1978 el auge de las luchas antifranquistas, y la oposición directa de diversos colectivos como los presos políticos y los locos psiquiatrizados.

El libro concluye señalando la vigencia que tuvo la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social hasta la promulgación del Código Penal de 1995, lo que consideramos que supone una invitación a tomar este trabajo como una pieza fundamental para pensar la pervivencia de estos planteamientos en el panorama actual de la psiquiatría y el derecho, pudiendo vislumbrar los claroscuros sobre los que se expande la sospecha de la peligrosidad social hasta nuestros días.

Silvia Lévy Lazcano
Institut d'Història de la Ciència (IHC-UAB)